



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 00535
RADICADO N° 2021-00178-00

En el presente incidente de desacato promovido por promovida MARIA YASMANY ARENAS BORJA en contra de la UNIDAD ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, el despacho procede a resolver memorial que antecede de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES

Se advierte que mediante sentencia de tutela emitida por el Despacho el 22 de junio del presente se concedió que se resolviera de fondo la solicitud radicada por la actora el 2 de febrero de 2021, sin embargo mediante sentencia de segunda instancia emitida por el H. Tribunal Superior de Medellín, el doce de julio del presente dicha decisión fue revocada por hecho superado, en consecuencia, no se da trámite al incidente de desacato y se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: No dar trámite al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 123
hoy 29 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75890f50992a531f00fbaf4bde052057353473c539684c300328c33550f718ce

Documento generado en 28/07/2021 01:02:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**